



Guía de Programas de Asistencia Financiera **COVID-19**



FEDERATION
Binational Chambers of Commerce
— FEBICHAM

Introducción y alcance de este documento

El propósito de este documento es producir una guía rápida y simple para poder identificar y describir los principales programas de ayuda a las personas y empresas a partir del Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act ("CARES Act") publicado el 27 de marzo, 2020 a raíz de la crisis generada por el COVID-19.

Anteriormente existían y siguen existiendo los siguientes programas:

- Small Business Administration ("SBA") y SBA Loans
- Disaster Loans (Federal y Estatal)
- Retirement Plan Loans & Hardship Withdrawals (401(k), 403(b), etc.)

Sin embargo, estos programas son de fácil acceso, pero han quedado superados por los siguientes programas temporales que surgen con el CARES Act:

- Paycheck Protection Program ("PPP")
- COVID-19 Economic Injury Disaster Loan & Emergency Advance ("EIDL")
- Retirement Plan COVID-19 Loans & Distributions

En las páginas que siguen y como un servicio a la membresía de las Cámaras Binacionales y la Federación, el **Sr. Alejandro M. Jerez** (autor), Presidente de Chile-US Chamber of Commerce, y los señores **Patricio Sepulveda**, Presidente de la Federación Cámaras Binacionales de Comercio en USA, **Joe Chi** e **Italo Torrese**, Presidente y Vicepresidente de CAMACOL, y **Roberto Macho**, Presidente de la Cámara Argentina-USA (co-autores), han elaborado esta Guía de orientación para identificar y orientar sobre los principales programas de ayuda financiera que surgen y están disponibles a partir del CARES Act.

Especial mención recibe el Sr. Jose Barletta quien ha producido la versión gráfica y digital de la Guía.

La presente guía fue preparada por expertos en la materia y constituye una herramienta orientativa para aquellos individuos y empresas que deseen entender los alcances de cada uno de los programas disponibles para paliar los efectos del COVID-19. El documento no tiene el propósito de ser exhaustivo y consecuentemente aconsejamos consultar a un asesor especializado que pueda evaluar cada caso en particular. La "Guía de Programas de Asistencia Financiera – COVID-19" es un instrumento neutro e imparcial, que no recomienda a ningún potencial lender o broker.

A la fecha de esta actualización (27 de abril, 2020):

- Una segunda ronda de fondos fue aprobada el 23 de abril, 2020 para el PPP y EIDL, en montos de \$310 mil millones y \$60 mil millones. A partir del 27 de abril, 2020, uno puede postular para el PPP nuevamente. El programa EIDL aún no ha abierto para nuevas aplicaciones. Los fondos iniciales dedicados para los programas del PPP y EIDL de \$350 mil millones llegaron su capacidad.
- Los fondos para el Florida Small Business Emergency Bridge Loan se han acabado y el programa se cerró el 14 de abril, 2020. No está claro si habrá una segunda ronda de fondos.

Las futuras actualizaciones de la Guía se encontrarán en **www.chileus.org**. En la página de la Federación también estará disponible, pero actualmente está en construcción.

Para consultas sobre la Guía y su contenido, por favor contactar a Alejandro M. Jerez por teléfono al (305) 570-1816 o por e-mail a **A.Jerez@chileus.org**.





CARES Act

Parte 1: **Préstamos disponibles para Empresas**

Parte 2: **Beneficios para Personas**

Parte 3: **Cambios a los Planes de Jubilación**

1

Préstamos disponibles para Empresas

La ley CARES expande los programas disponibles para empresas y da ayuda adicional para los que tengan préstamos existentes con el SBA.

Paycheck Protection Program (“PPP”)

Este programa establece \$350 mil millones en préstamos para empresas para ayudar a mantener a sus empleados y nómina. Las empresas con menos de 500 empleados califican (con una excepción para el sector de alojamiento y alimentación por cada ubicación física), al igual que los individuos que son propietarios únicos, contratistas independientes, o mantienen un autoempleo regular. Las entidades 501(c)(3), 501(c)(19), y empresas tribales también pueden calificar.

No requieren garantías personales o colateral, pero hay que certificar en buena fe que el préstamo es necesario debido a las condiciones económicas, se usará para mantener a sus empleados y nómina, y no hay solicitud pendiente ni se ha recibido un préstamo que duplica el propósito y los montos solicitados de este préstamo.

El monto máximo es de \$10 millones, y si más del 75% de los fondos se usa para mantener la nómina este préstamo se puede condonar (no más del 25% se puede usar para hipotecas, alquileres, y servicios públicos).

El monto disponible se calcula usando el promedio

mensual de la nómina (con un salario anual máximo de \$100,000 por persona) e impuestos locales, más el costo de otros beneficios que se ofrecen como seguros médicos y aportes a planes de jubilación, multiplicado por 2.5.

La tasa de interés en este momento es del 1% y con un plazo de 2 años, con una tasa máxima del 4%. Se puede aplazar el primer pago por seis meses.

Se postula directamente con un prestamista aprobado por el SBA, como su banco local o preferido. Generalmente piden incluir los siguientes documentos (confirmar con su banco porque puede variar):

- Paycheck Protection Program Application
- Formularios 940, 941, y/o 944 trimestrales del 2019
- Resumen de la nómina con detalles de los últimos doce meses
- Comprobante de los costos de seguros médicos y aportes a planes de jubilación
- Declaración de impuestos del 2019 y/o estados financieros

Economic Injury Disaster Loan & Emergency Advance (“EIDL”)

El uso de este programa es más general que el PPP, y puede ayudar a cubrir gastos inmediatos causados por la caída de ingresos y otros impactos económicos. Las empresas con



menos de 500 empleados califican, al igual que los individuos que son propietarios únicos, contratistas independientes, o mantienen un autoempleo regular. La mayoría de las organizaciones sin fines de lucro califican también.

Requieren garantías personales al pedir montos mayores de \$200,000. Requieren colateral al pedir montos mayores de \$25,000, y un activo general se usará en vez de bienes raíces.

El monto máximo es de \$2 millones. Los primeros \$10,000 se consideran un avance de emergencia y se condona completamente (se considera un “grant”). La tasa de interés es del 3.75%, y del 2.75% para las organizaciones sin fines de lucro, con un plazo de 30 años. Se puede aplazar el primer pago por un año.

Si son aprobados por un préstamo bajo el PPP, el monto condonado bajo el PPP será reducido por el monto del avance del EIDL que también es condonado (los primeros \$10,000).

Se postula directamente con el SBA en [covid19relief.sba.gov](https://www.covid19relief.sba.gov). Requieren revisar sus declaraciones de impuestos para aprobar el préstamo.

SBA Express Bridge Loan

Este programa ayuda a las empresas que necesitan fondos inmediatos a recibir un préstamo puente mientras esperan ser aprobados para los fondos del EIDL.

Las empresas que tienen una relación existente con un SBA Express Lender pueden postular directamente.

El monto máximo es de \$25,000, y se repaga completamente o en parte con los fondos del préstamo bajo el EIDL.

SBA Debt Relief

Este programa puede ayudar a los que tienen préstamos con el SBA (no incluye el PPP) que posiblemente no podrán seguir pagando durante este tiempo de crisis.

El programa autoriza que el SBA pague el capital, interés, y otras cuotas para préstamos existentes, al igual que préstamos obtenidos antes del 27 de septiembre del 2020, bajo los programas 7(a), 504, y “microloans” del SBA por un periodo de seis meses. El SBA recomienda hablar con su Loan Servicing Office (Birmingham o El Paso) directamente para recibir más información.

2

Beneficios para Personas

Los siguientes puntos son cambios a provisiones y nuevas provisiones que buscan ayudar a las personas con su situación financiera y dar flexibilidad adicional.

Declaración de Impuestos

El plazo para declarar y pagar los impuestos del 2019 ha sido extendido oficialmente hasta el 15 de julio del 2020.

Economic Impact Payment

El CARES Act incluye un Economic Impact Payment para individuos y familias ciudadanas y residentes de EE.UU. que califican basado en sus ingresos. Este es un avance de un crédito a los impuestos para el 2020, basado en los ingresos del 2019 o 2018 ("Adjusted Gross Income"). El monto del crédito es de \$1,200 por adulto y \$500 por dependiente menor a los 17 años.

Para recibir el monto completo, alguien soltero debió haber ganado menos de \$75,000, una pareja menos de \$150,000, y un "Head of Household" menos de \$112,500. El crédito es reducido \$50 por cada \$1,000 adicional a estos montos.

Este crédito se recibirá automáticamente si uno ha declarado sus impuestos del 2018 y/o 2019 y usó su información bancaria en la declaración. Si no se usó la información bancaria, recibirán un cheque por correo al menos que uno lo pida antes.

Para los que no han recibido su crédito, pueden usar la siguiente página para ver más información:

www.irs.gov/coronavirus/get-my-payment

Para los que no declaran impuestos, porque ganaron menos de \$12,200 (\$24,400 para una pareja) en el 2019 o por otras razones, pueden usar la siguiente página para dar su información bancaria:

www.irs.gov/coronavirus/non-filers-enter-payment-info-here

Beneficios de Desempleo

El CARES Act extiende la definición de los que pueden calificar para recibir beneficios de desempleo debido al impacto que ha tenido el COVID-19 en la economía. Adicionalmente, se aumenta el monto del beneficio por \$600 a la semana con un plazo de hasta cuatro meses.

Para postular y más información, visite la página del estado de la Florida:

connect.myflorida.com

Varios han tenido problemas con la página, y por esta razón algunos proveedores como UPS y FedEx están ayudando a procesar y mandar las aplicaciones. Llamen antes para confirmar que están ofreciendo este servicio.

Préstamos Estudiantiles

El CARES Act temporariamente está suspendiendo los pagos mensuales de los préstamos estudiantiles. Esto es automático para los préstamos Federales, y se suspenderán hasta el 30 de septiembre del 2020. Durante este tiempo, la tasa de interés será del 0% y los préstamos no acumularán intereses. Esto no aplica a los préstamos privados.

Si uno hizo un pago después del 13 de marzo del 2020, puede contactar a su institución para pedir un reembolso.



3

Cambios a los Planes de Jubilación

El CARES Act incluye ayuda para los que participan en los planes de jubilación ofrecidos por sus empresas (401(k), 403(b), etc.). Generalmente, uno tiene la opción de obtener un préstamo de su cuenta con un límite del 50% de la cuenta, hasta un máximo de \$50,000. Adicionalmente, existe la posibilidad de un "Hardship Distribution" donde uno tiene que comprobar una necesidad inmediata de emergencia para estos fondos bajo un criterio determinado por el Internal Revenue Service.

Debido a COVID-19, ahora existen opciones de "Coronavirus-related" préstamos y distribuciones de los fondos bajo nuevas reglas. El administrador del plan de jubilación de la empresa puede agregar las nuevas provisiones para darle ayuda y flexibilidad a sus empleados. Al estar agregadas las provisiones nuevas, uno tiene que certificar que califica para un préstamo o distribución debido a que:

- ha sido diagnosticado/a con COVID-19
- su pareja o dependiente ha sido diagnosticado/a con COVID-19
- ha sido afectado/a financieramente por COVID-19 debido a horas reducidas, estar sin empleo, no poder trabajar para cuidar a sus hijos, etc.

Un préstamo bajo estas nuevas provisiones ahora da la opción de obtener el 100% de la cuenta, hasta un máximo de \$100,000. Adicionalmente, uno puede aplazar un pago que se debe entre el 27 de marzo al 31 de diciembre del 2020 por un año. Los préstamos anteriores también pueden aplazarse de esta manera. Los intereses se siguen acumulando bajo esta provisión.

Las distribuciones que son "Coronavirus-related" ofrecen como máximo \$100,000 de la cuenta. La multa del 10% para los que tienen menos de 59 ½ años no aplica, y la retención del 20% para impuestos tampoco aplica. Uno puede pagar el impuesto a tres años, y tiene la opción de devolver los fondos a la cuenta dentro de tres años para no pagar impuestos y mantenerse invertido en la cuenta para la jubilación.

Finalmente, el Required Minimum Distribution que aplica a las cuentas de jubilación (incluye IRA) para los mayores de 72 años se suspende para el 2020.





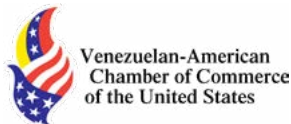
FEDERATION

Binational Chambers of Commerce
FEBICHAM

www.febicham.org



www.camacol.org



www.venezuelanchamber.org



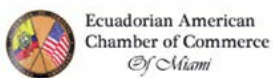
www.chileus.org



www.argentineamerican.org



www.crcusa.org



www.ecuachamber.org



www.colombiachamber.com



www.haccw.org



www.uruguayanchamberusa.com



www.peruvianchamber.org